



RESOLUCION No. 0537-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

Visto el Oficio N°041.DDINREDA.79 de la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, sobre rescisión y contrato de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0439-AD-79 de 21 de Junio de 1979, se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor Luis Obregón Lazón, para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física en la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979 y con una Remuneración Unica Mensual no Pensionable de Siete Mil Quinientos Soles Oro;

Que, de acuerdo a lo comunicado por la Dependencia interesada, el Profesor Obregón Lazón ha sido trasladado a prestar servicios a otro lugar, siendo conveniente rescindir el contrato mencionado en el considerando que antecede, a partir del 1° de Junio de 1979 y proceder a contratar al Profesor propuesto, prescindiendo del requisito del concurso previo, considerando la urgencia del servicio y a fin de dar continuidad a la ejecución de la citada Actividad; en base de la norma de excepción contenida en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal, que autoriza la contratación de personal docente en todos sus niveles;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Ley N°21292, Decreto Supremo N°001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Supremo N°003-78-PM/INAP de 20 de Diciembre de 1978, inciso h) del Artículo 96° del Decreto Ley N°22399 y Artículo 26° del Decreto Ley N°22404; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RESCINDIR, a partir del 1° de Junio de 1979, el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor LUIS OBREGON LAZON, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0439-AD-79 de 21 de Junio de 1979.

Artículo 2°.- CONTRATAR, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979, al Profesor de Educación Física GUILLERMO PRETELL VIVANCO, para que preste servicios eventuales en la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, desempeñando funciones de enseñanza a tiempo parcial en la Activi



RESOLUCION No. 0537-AD-79

Lima, 02 de Agosto de 1979

...//
dad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", -
cumpliendo un horario semanal de trabajo de doce horas y por una Remunera-
ción Unica Mensual no Pensionable de Siete Mil Quinientos Soles Oro.

Artículo 3º. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente -
Resolución se afectará con cargo a la Partida 01.17, Actividad 1063,2.01,-
Sub Programa 1063.2, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED pa-
ra el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese.

Ing. MIGUEL VELARDE SEGURA
JEFE (a i)

OCA/UP





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Rescisión de Contrato y contra-
tación de personal docente

1728
02 AGO. 1979

INFORME N°333-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. El INRED mediante el Art.3° de la Resolución Jefatural N°0439-AD-79 de 21-6-79, aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicio Eventual celebrado con el Profesor Luis Obregón - Lazón, para que desempeñe funciones de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País", que viene ejecutando la DINEF en la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979 y con una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de S/. 7,500.

Según se desprende del Oficio N°041.DDINREDA.79 de 01.6.79 de la Dirección Departamental INRED de Ayacucho el indicado profesor ha concluido los servicios docentes ya referidos por haber sido trasladado de colocación a otra Provincia, comunicando - asimismo que ha contratado los servicios del Profesor Guillermo Pretell Vivanco, para que continúe la labor de su antecesor en el indicado Programa.

2. Esta OAJ opina procedente rescindir, a partir del 1° de Junio de 1979, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado con el Profesor LUIS OBREGON LAZON, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Art. 3° de la Resolución Jefatural N° 0439-AD-79 de 21-6-79, asimismo opina que es procedente contratar, a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979, al Profesor de Educación Física GUILLERMO PRETELL VIVANCO, para que preste servicios eventuales en la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, desempeñando funciones de enseñanza a tiempo parcial en la Actividad "Educación Física Social - en Centros de Readaptación Social del País", cumpliendo un horario semanal de trabajo de doce horas y por una Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SIETE MIL QUINIENTOS SOLES ORO (S/. 7,500), en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 001-77-PM/INAP de 23-2-77, D.S. 003-78-PM/INAP de 20-12-78, inciso h) del Art. 96° del D.L. 22399 Ley Anual del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1979 y Art. 26° del D.L. 22404.

Lima, 1° de Agosto de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.2778



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Con la aprobacion de esta Jefatura, ele
vese a la Direccion Ejecutiva para su
conocimiento y fines consiguientes.

~~JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administracion del INRED~~

INFORME N° 231-UP-79

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de
Administración 1728
02 AGO. 1979

DE : Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva proyecto de Resolución Jefatural rescin-
diendo contrato y contratando personal docente.

REFERENCIA : Oficio N°041.DDINREDA.79

FECHA : Lima, 4 de Julio de 1979.

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se rescinde, a partir del 01 de Junio de 1979, el Contrato de Locación de Servicios Eventuales celebrado con el Profesor Luis OBREGON LAZON, que fuera aprobado, entre otros, mediante el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N°0439-AD-79 de 21 de Junio de 1979, para que preste servicios en la Actividad "Educación Física Social en Centros de Readaptación Social del País" que ejecuta la Dirección Nacional de Educación Física en la Dirección Departamental INRED de Ayacucho, habiéndose aprobado la vigencia del contrato a partir del 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 1979, por una remuneración única mensual no pensionable de S/7,500.00; contratándose en su reemplazo al Profesor Guillermo PRETELL VIVANCO, a partir del 01 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1979, para desempeñar la misma labor y bajo las mismas condiciones de remuneración, de acuerdo a lo solicitado por la Dependencia interesada y con conocimiento de la Dirección Nacional de Educación Física.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente las dos acciones de personal consignadas en el proyecto de Resolución adjunto, teniendo en cuenta la imposibilidad física del Profesor Obregón para continuar desempeñando el servicio y la necesidad de reemplazarlo para posibilitar la ejecución de la citada actividad; procediéndose a contratarlo prescindiendo del requisito del concurso previo por la urgencia del servicio y en base de la norma de excepción contenida en la Ley Anual del Presupuesto para el presente Ejercicio, que permite la contratación de personal docente en todos sus niveles. Debiendo informar, asimismo, que se ha coordinado con la Dirección Departamental INRED de Ayacucho a fin que proceda a remitir la documentación personal del Profesor Pretell Vivanco.

En tal virtud, se eleva adjunto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlo en primera instancia y su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

Adj.:
Exp. N°2778

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
-9 JUL. 1979
3:30
RECIBIDO